



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0006

06 ENE 2016

"Por medio del cual se reajusta el valor del trámite para la expedición de pasaportes en el territorio insular"

EL GOBERNADOR del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, la conferida por el artículo segundo de la Ordenanza No.008 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No.008 del 30 de noviembre del año 2004 la Honorable Asamblea del Departamento, estableció los gravámenes adicionales, por concepto de elaboración y expedición de pasaportes en el territorio insular.

Que en el mismo acto, autorizó a la primera autoridad política del Departamento para efectuar los reajustes anuales, teniendo en cuenta los índices anuales de precios al consumidor, fijando incluso, un descuento del 6.77% a las personas que tienen definida su situación de residencia en el territorio insular.

Que en el Decreto No.0004 del 07 de Enero de 2015, la Administración Departamental fijo el valor del pasaporte vigencia 2015, en la suma de Cincuenta y Dos Mil pesos m/cte. (\$52.000.00).

Que para el reajuste corresponde proceder de conformidad durante ésta vigencia, teniendo en cuenta que el I.P.C. para el año 2016, fue establecido en 6.77%, además de un correo manifestando que de acuerdo a Resolución 115 del 06 de Noviembre del 2015 de la DIAN mediante la cual se establece el valor de la UVT para el reajuste del valor del Impuesto de Timbre a partir del 01 de Enero de 2016, incremento para los Pasaportes quedo en Cuarenta y Cinco mil pesos m/cte. (\$45.000.00)

En consideración a lo anterior se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese en la suma de Cincuenta y Cinco Mil Quinientos pesos m/cte. (\$55.500.00), valor correspondiente al trámite, elaboración y expedición de pasaportes para la vigencia 2016, conforme la parte motiva de éste acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijese en la suma de Diez y Ocho Mil Quinientos pesos m/cte. (\$18.500.00), el valor correspondiente al trámite, elaboración y expedición de pasaportes para la vigencia 2016, a favor de las personas que tienen su situación de residencia definida en el archipiélago, conforme el Decreto No.2762 de 1991, previa presentación de la tarjeta de residencia, ante la Oficina de Pasaportes.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los

06 ENE 2016

**RONALD HOUSNI JALLER**  
Gobernador

Elaboró: Guillermina Walters  
Revisó: OAJ  
Archivo: Gwf

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia